



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades otorguen incentivos en el pago de contribuciones y derechos a las micro y pequeñas empresas.

Villahermosa, Tabasco, 07 de abril del 2025

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, **Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo**, por medio de la cual, se exhorta a los diecisiete Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades otorguen incentivos en el pago de contribuciones y derechos a las micro y pequeñas empresas, ante la crisis económica que enfrenta el estado, con base a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En término de la fracción IV del artículo 115 constitucional, los municipios están facultados para administrar su hacienda; en los siguientes términos: "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

En este sentido, lo expone la Constitución Local, en su artículo 65, fracción V, que señala: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor..."

Ahora bien, es claro que las llamadas contribuciones de mejoras y derechos que los ayuntamientos cobran son parte de sus Leyes de Ingreso; son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio.

Estas contribuciones se refieren, por ejemplo, por el uso del suelo, número oficial, alineamientos y rectificaciones, aprobación de planos de construcción, licencia de funcionamiento, autorización para toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad, entre otros, muchos de ellos relacionados con la apertura y permanencia de micro y pequeñas empresas, ya que para apertura los ayuntamientos les cobran estas y otras contribuciones. Así que las facilidades para el cobro justo de estas contribuciones son la diferencia ante el cierre de cualquier tipo de negocios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



De acuerdo a datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** y que ofrece los resultados oportunos de los Censos Económicos (CE) 2024ⁱ, donde destaca que las pequeñas y medianas empresas (PYME), suman un promedio 4.9 millones en todo el país, mismas que generan el 72% de los empleos y se han convertido en un elemento clave para combatir el desempleo, pues emplean menos de 10 personas.

En el mismo sentido en el 2024, en Tabasco había 140 mil establecimientos y 619 mil personas trabajaban en estos, es decir, más del 60% de las personas con ocupación laboral en nuestra entidad.

Entre los principales retos que enfrenta las pequeñas y medianas empresas (PYME), para su apertura y permanencia, además de las crisis económicas, son el excesivo cobro de contribuciones por parte de los Ayuntamientos, pues son constantes las denuncias del sector empresarial que propician el cierre de negocios, generando con ello desempleo.

En este sentido, la presidenta de la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (Canaco-Servytur) Villahermosa**, Susana León Sánchez, denunció que siguen los cobros excesivos a comerciantes en municipios como Cárdenas, Paraíso y Nacajuca.ⁱⁱ

Señaló que los problemas se presentan más con las licencias de funcionamiento, en los cobros de carga y descarga, y de entrada y salida, mismos que dijo, fueron elevados de manera excesiva, por lo que a algunos pequeños comerciantes se les complica el pago.

Ahora bien, este asunto no es privativo de las municipalidades en mención, pues estos cobros excesivos se presentan en todos los municipios, impidiendo con ello el desarrollo empresarial del estado, que ahora necesita



de incentivos que permitan su permanencia y consolidación, pues se han detectado más de 19 cobros, que provocan la erogación de grandes sumas de dinero por parte de las empresas, de allí que sea de vital importancia que los Ayuntamientos realicen una mejora regulatoria y simplificación administrativa que permita la adecuada operación de las empresas, reconociendo su aportación al desarrollo económico del estado, con cobros justos y humanos.

Mientras los sectores empresariales no tengan seguridad jurídica de que hay transparencia en el cobro de contribuciones, que permitan la certidumbre para la apertura y operación empresarial, se seguirá destruyendo la confianza para invertir, en estos momentos en que es tan necesario para el crecimiento de nuestro estado, frente a la recesión económica que enfrentamos.

En suma, los Honorables Ayuntamientos en ejercicio de sus facultades y en el marco de su autonomía municipal, implementen medidas urgentes de apoyo económico, tales como, reducciones temporales o exenciones en el pago de derechos, licencias y permisos para PYMES, facilidades de pago en impuestos municipales y trámites administrativos. Programas de estímulos fiscales para negocios locales que generen empleo.

Finalmente, en 2025, Tabasco enfrenta una crisis económica aguda, reflejada en el cierre masivo de micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES). Según datos preliminares de CANACO Tabasco y el INEGI, se estima que al menos 4 de cada 10 PYMES han cerrado o reducido operaciones en el primer semestre del año, superando los índices nacionales, todo esto ante el crecimiento negativo estimado del -1.5% para Tabasco en 2025 (Banxico).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta a los diecisiete Honorables Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades otorguen incentivos en el pago de contribuciones y derechos a las micro y pequeñas empresas, ante la crisis económica que enfrenta el estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

Atentamente.

“LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD”

DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024>.

² <https://www.xevt.com/tabasco/siguen-cobros-excesivos-en-ayuntamientos-como-cardenas-paraiso-y-nacajuca-canacovillahermosa/368095>